

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE POR CONDUCTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SE LLEVE A CABO UN DIAGNÓSTICO GENERAL Y EXHAUSTIVO DEL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA APLICATIVO DEL PORTAL DEL SAT, QUE PERMITA IDENTIFICAR DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS DEFICIENCIAS Y PROBLEMAS QUE PRESENTA, DETERMINAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA BRINDAR UN SERVICIO SUFICIENTE Y DE CALIDAD QUE PERMITA A LAS Y LOS CONTRIBUYENTES EL ACCESO ÁGIL, EFICIENTE Y EFICAZ A LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DEL MISMO.

Quien suscribe, **Mario Alberto Rodríguez Carrillo, diputado federal** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

En México, según lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación es obligación de las y los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. En relación con lo anterior, el mismo Código Fiscal fija que las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas.

El responsable de recaudar los recursos tributarios y aduaneros que la ley prevé es el Sistema de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe otorgar a los

contribuyentes las herramientas necesarias para que cumpla con sus obligaciones fiscales.¹

Lo anterior, conforme a la Ley del Servicio de Administración Tributaria, que en su artículo 2o. dispone: “El Servicio de Administración Tributaria tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria”.

De acuerdo con el SAT ², los impuestos son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos; tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país. El no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental que cumplamos con esta obligación.

Las obligaciones fiscales no solo dependen de ser persona física o moral, también existen distintos tipos de régimen fiscal que dependen del tipo de negocio. Cada distinto régimen fiscal otorga al contribuyente derechos y obligaciones derivados de desempeñar una actividad económica específica. La primera obligación fiscal que se deberá atender sin importar del régimen o ser persona física o moral es la presentación de declaraciones periódicas y la obligación de expedir comprobantes electrónicos por las actividades que realicen. Otra obligación primordial para todos los contribuyentes es de estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y mantener todos los datos actualizados (nombre, domicilio, inicio y cese de actividades, régimen, etc.) y contar con un buzón tributario para poder consultarlo y ver las comunicaciones que el SAT a efectuado por el mismo.³

¹ Sistema de Administración Tributaria. Disponible en: <https://www.gob.mx/sat/que-hacemos#:~:text=Recaudamos%20los%20recursos%20tributarios%20y,de%20Hacienda%20y%20Cr%C3%A9dito%20P%C3%ABlico>.

² Sistema de Administración Tributaria. Por qué pagar impuestos. Disponible en: http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/6_880.html

³ Disponible en: <https://www.gphlegal.mx/2021/01/19/cuales-son-las-obligaciones-fiscales-de-las-personas-fisicas-y-personas-morales->

Así entonces y como una de sus obligaciones, tanto las personas físicas como las morales, contribuyentes fiscales, deben atender lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación para 2021, el Reglamento del Código Fiscal de la Federación para 2021 y la Ley del Impuesto sobre la Renta para 2021, para cumplir con su obligación de presentar su declaración anual; en el caso de las personas morales deben hacerlo en los meses de enero, febrero y marzo del año siguiente que declaran⁴ y, en el caso de las personas físicas, en el mes de abril del año siguiente al que corresponda el pago.⁵

Es necesario resaltar que la Ley dispone que el SAT deberá elaborar y hacer público un programa de mejora continua, ante ello, la Institución publicó este año, el Programa Anual de Mejora Continua del SAT 2022 (Enero- marzo)⁶ que presenta entre sus indicadores, el incremento en la recaudación por mejoras en la administración tributaria y el incremento en la recaudación por una mejor percepción de la efectividad del Servicio de Administración Tributaria por parte de los contribuyentes, para lo cual propone mejores estándares de calidad en atención al público y reducción en los tiempos de espera, esto es, propone mejorar el tiempo promedio de espera del contribuyente y la percepción de la facilidad de los principales trámites y servicios del SAT.

No obstante lo dispuesto por el mismo SAT para su mejora continua durante este año 2022, de acuerdo con medios como El Contribuyente, “desde el primer día del año, el portal del SAT presentó fallas en la generación de CFDI, así como cancelación y consulta de facturas”.⁷ Este Diario expuso que: “Además de los largos periodos de espera para acceder a la página, los contribuyentes reportaron errores en la descarga de los archivos fiscales digitales, así como la imposibilidad de generar la cédula de identificación fiscal”

sat/#:~:text=Deber%C3%A1n%20expedir%20comprobantes%20fiscales%2C%20llevar,a%20los%20trabajadores%20que%20tengan

⁴ Sistema de Administración Tributaria. Presenta tu declaración anual de personas morales. Disponible en: <https://www.sat.gob.mx/declaracion/58049/declaracion-anual-de-personas-morales-en-el-servicio-de-declaraciones-y-pagos>

⁵ Sistema de Administración Tributaria. Presenta tu Declaración Anual de personas físicas para 2021. Disponible en: <https://www.sat.gob.mx/declaracion/23891/presenta-tu-declaracion-anual-de-personas-fisicas-para-2021>

⁶ Programa Anual de Mejora Continua del SAT 2022 (Art. 10) Enero – marzo. Disponible en: http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Documents/PAMC_2022_01.pdf

⁷ El SAT inicia 2022 con fallas en su sistema, reportan usuarios. El Contribuyente. Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/2022/01/el-sat-inicia-2022-con-fallas-en-su-sistema-reportan-usuarios/>

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con información publicada el pasado 17 de febrero, en el diario Dinero en Imagen, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)⁸ dio a conocer que existen diversas inconsistencias en la plataforma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que está afectando a los contribuyentes, entre ellas están el cambio al nuevo Régimen Simplificado de Confianza (Resico), el pago mensual de enero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el trámite para citas ante la autoridad fiscal.

Sin embargo, esos no son los únicos problemas que se presentan, según dicho medio de comunicación, Laura Grajeda, presidenta del IMCP, expresó que “Entre los errores del Resico se detectó que existen contribuyentes que optaron por cambiar a este esquema, pero el sistema aplicativo del portal del SAT no permitió realizar dicho trámite; otros contribuyentes que optaron por cambiar y que cumplían con requisitos de ley no fueron autorizados. Hubo otros casos de contribuyentes que fueron trasladados por la autoridad al Resico aún cuando no cumplían con los requisitos que marca la ley... También se detectó que la información precargada en el portal del SAT impide la declaración mensual del ISR...”.

Aunado a esto, con motivo de la pandemia por Covid-19, el SAT determinó implementar diversas acciones preventivas en materia de salud pública; en este sentido, y como parte de los esfuerzos para contener la transmisión de esta enfermedad, la institución informó⁹ que a partir del martes 17 de marzo de 2020, quedaban suspendidos temporalmente y hasta nuevo aviso los servicios en las salas de Internet de sus Administraciones Desconcentradas y Módulos de Servicios Tributarios.

Asimismo, los servicios de “Generación y Actualización de la Contraseña” y la emisión de la “Constancia de Situación Fiscal”, se atenderían exclusivamente previa cita.

⁸ <https://www.dineroenimagen.com/economia/contadores-alertan-por-fallas-en-plataformas-del-sat/141384>

⁹ Servicio de Administración Tributaria. Comunicado 14 de marzo de 2020. SAT implementa acciones preventivas en materia de salud pública. Disponible en: <https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-implementa-acciones-preventivas-en-materia-de-salud-publica-08-2020?idiom=es>

Si bien a partir de octubre de 2020, el SAT reanudó la atención al público en sus oficinas, las citas que se habilitan han disminuido de manera considerable, en consecuencia y de acuerdo con diversos medios de comunicación, entre los que se encuentra Radio Fórmula QR¹⁰, a la fecha persisten dificultades para conseguir estas citas. Miguel Ángel Uitzil, presidente del Colegio de Contadores Públicos de Cancún, refirió que: “El acceder a una cita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sigue siendo una problemática, ya que los contribuyentes tardan más de tres semanas o un mes, en espera de que se les pueda asignar, por lo que ya se han hecho llamados a las autoridades para resolver esta situación”.

Entre los servicios que más se solicitan a través de las citas, se encuentran la e.firma, tanto en su expedición, renovación y revocación, así como la entrega de constancias, y las contraseñas; todos estos trámites son de gran importancia para los contribuyentes, quienes actualmente se ven en grandes dificultades para conseguir una de las citas que este organismo libera, derivando en graves consecuencias, no solo para las personas físicas o morales, sino que se perjudica de manera directa la economía formal en nuestro país.

Coparmex Nuevo León, a través de su director general, Iván Rivas Rodríguez, ha expuesto que, ante la falta de citas disponibles en el SAT, se ha generado un mercado negro en el que las citas se comercializan hasta por 15,000 pesos, según denuncias de contribuyentes.

En ese contexto, es imperativo conocer las razones por las cuales se han presentado las problemáticas antes expuestas en el servicio y atención que presta actualmente el SAT.

Un análisis de la Confederación Patronal de la República Mexicana de Nuevo León, con datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), reveló que al primer semestre de 2021, el organismo contaba con 31,449 trabajadores, es decir, 4,418 empleos menos que en el mismo período de 2018, lo que significa una disminución del 12.31 por ciento del personal.¹¹

¹⁰ Persisten dificultades para conseguir citas en el SAT. Radio Fórmula. Disponible en: <https://radioformulaqr.com/noticias/quintana-roo/cancun/persisten-dificultades-para-conseguir-citas-en-el-sat/>

¹¹ Falta de citas en el SAT genera mercado negro: análisis de Coparmex Nuevo León. 18 de agosto de 2021. Disponible en: <https://coparmexnl.org.mx/2021/08/18/falta-de-citas-disponibles-en-el-sat-b/>

Si bien es loable el propósito de la Administración Federal por implementar medidas en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, primordialmente para gasto corriente, estos ahorros no deben repercutir de manera negativa en los servicios que las dependencias deben ofrecer en beneficio de las y los ciudadanos, en este caso, los contribuyentes.

No menos importante, es la realización de los esfuerzos necesarios que permitan aumentar la capacidad del sistema aplicativo del portal del SAT, que de manera evidente se encuentra muy por debajo de las necesidades y requerimientos actuales para atender a las y los contribuyentes, de forma que esta plataforma sea suficiente y basta para permitir su acceso de manera ágil, eficiente y eficaz.

Las personas físicas, no han podido acceder a los servicios que de manera eficiente debe garantizar y proporcionar el SAT para realizar los trámites necesarios que les permitan cumplir con sus obligaciones, y no sólo eso, también se han visto perjudicados en la obtención de las devoluciones a que tienen derecho y en no pocos casos, en la pérdida de oportunidades laborales y comerciales por la falta de obtención o renovación de su e.firma.

En lo que respecta a las personas morales, es imprescindible comprender que la pandemia por COVID-19, además del terrible daño que ocasionó en la salud y pérdida de vidas, también suscitó un enorme deterioro económico, provocando grandes pérdidas pecuniarias a las empresas, en especial, a las micro y pequeñas, que aún no han podido recuperarse; ante ello, las fallas que ocasiona el sistema así como la enorme dificultad que representa obtener una de las pocas citas del SAT, es motivo de una preocupación más para estos negocios, que aún en medio de las dificultades económicas en que se encuentran, desean cumplir con sus obligaciones y se ven imposibilitados para hacerlo debido a problemas que debiera resolver la autoridad tributaria.

En esa tesitura, si bien las obligaciones fiscales constituyen una obligación y una responsabilidad para las y los ciudadanos en virtud de que así lo exige la Ley, el SAT, como autoridad responsable de recaudar dichos recursos tributarios debe proporcionar y poner a disposición de las personas físicas y morales que quieran acatar dichas obligaciones, los mecanismos necesarios que hagan posible de la mejor manera, su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que por conducto del Servicio de Administración Tributaria, se lleve a cabo un diagnóstico general y exhaustivo del estado que guarda el sistema aplicativo del portal del SAT, que permita identificar de manera clara y precisa las deficiencias y problemas que presenta, determinar los recursos necesarios para su atención y mejoramiento, así como implementar las acciones necesarias para brindar un servicio suficiente y de calidad que permita a las y los contribuyentes el acceso ágil, eficiente y eficaz a los trámites que se realizan a través del mismo.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 18 días del mes de mayo de 2022.

ATENTAMENTE



DIP. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO